

ACTA NÚMERO DIEZ – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las once horas del día dieciséis de julio de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. A continuación, fue aprobada en todos sus puntos. El secretario dio lectura al acta número Nueve de sesión ordinaria realizada el día nueve de julio de dos mil veintiuno, la cual fue aprobada sin observaciones. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- AUDIENCIAS: a)** Se recibió a la Junta Directiva del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado SETRAMCID: Isabel del Carmen Carrillo de Hernández, Secretaria General; Oscar Armando Castillo, Secretario de Organización y Estadística; Pedro Mejía López, Secretario Primero de Conflictos; Mario Alfredo García, Secretario Segundo de Conflictos; Gustavo Emilio López Castro, Secretario Tercero de Conflictos; Patricia Marlene Menéndez Romero, Secretaria de Finanzas; Ulises Edgardo Flores Hernández, Secretario de Prensa y Propaganda; José Armando Ojeda, Secretario de Educación, Cultura y Deporte; Roberto Geovanny Rochac Orellana, Secretario de Prevención Social; Douglas Eduardo Gómez, Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales; y Margarita Lissette Arévalo Martínez, Secretaria de Actas y Acuerdos. Quienes agradecieron el apoyo y la apertura a las propuestas que realizan, para el bienestar de todos los empleados. Solicitaron nombrar la mesa laboral, para tratar las propuestas al beneficio de los empleados, con respecto a la Plataforma Sindical, salarios, celebración de día del empleado municipal, nivelaciones y aumentos salariales, resolución de conflictos laborales, traslados de empleados, aumento a los empleados que ganan el salario mínimo, entre otras. Así como solicitaron nombrar la comisión de ética gubernamental. El Alcalde agradeció la confianza que se genera desde este Sindicato a la Administración aseguró a los compañeros empleados que se mantendrá el contacto con ellos para el beneficio de todos los

empleados de la alcaldía. Inmediatamente se retiraron y se procedió desarrollar los siguientes puntos de la agenda. **2.-ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que en acuerdo de Concejo municipal número ocho, tomado en la vigésima quinta sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de octubre del año dos mil veinte, se emitió resolución de Adjudicación de LP 03/2020 SERVICIO DE ALQUILER DE GÓNDOLAS PARA EL TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO. **II)** Que según contrato celebrado a las diez horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veinte, entre la municipalidad y la sociedad Servicios E Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable, relativo al servicio antes mencionado, se estableció en el mismo en la cláusula **VII** como fuente de financiamiento el uso de Fondos Propios o FODES. **III)** Que se ha presentado a la UACI solicitud de modificación de contrato en la cláusula antes dicha, por parte del departamento de Desechos Sólidos y Desarrollo Territorial, en el sentido que según lineamientos para uso de los fondos provenientes del decreto 687 emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, se ha establecido el pago de estos servicios con financiamiento por parte del BID, así como a cualquier otro fondo relacionado al servicio de desechos sólidos que surgiere posteriormente. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad a los artículos 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y con base a los razonamientos antes expuestos, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Autorizar e Instruir a la UACI para que, en coordinación con la Unidad Legal y la Gerencia Financiera, realice los procesos de ley correspondientes para la modificación del contrato relacionado; en su cláusula **VII** en el sentido de ampliar la fuente de financiamiento, incorporando a la misma el uso de fondos del BID, así como cualquier otro fondo relacionado al servicio de desechos sólidos que surgiere posteriormente. Manteniendo inalterados los demás términos del contrato. Incluyendo y autorizando el pago de las facturas correspondientes a los meses de mayo y junio 2021 y posteriores del mismo año. **2)** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme los documentos correspondientes a la modificación del contrato relacionado. **3)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, con base a la modificación autorizada. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 6 inciso segundo del código municipal establece que Las Instituciones no gubernamentales nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local, coordinarán con los Concejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y programas que tengan los municipios. **II)** Que según el Artículo 4 numeral 8 del Código municipal determina que compete a los municipios la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población. **III)** Que desde la Gerencia Social, a través de la ejecución del plan de trabajo y gestiones realizadas, la Misión Internacional de Justicia, realizará donación de pinturas, brochas y rodillos, materiales de oficina, papelería y otros; con la finalidad de la recuperación de espacios públicos para una sana convivencia en las comunidades

y el buen desarrollo de actividades por las diferentes dependencias de esta Gerencia. Y que serán destinados para la creación de murales, una cohesión social para la sana convivencia en comunidades marginales y estigmatizadas, con la participación activa de la juventud en riesgo y para las actividades a realizar en las diferentes dependencias de la Gerencia Social. Dicha donación en especies es por un valor total de UN MIL NOVECIENTOS TRECE 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,913.91), según detalle siguiente:////////////////////

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Pintura látex rojo místico	Cubeta	2	\$130.9735	\$261.95
Pintura esmalte azul bandera	Cubeta	2	\$151.3274	\$302.65
Pintura esmalte blanco	Cubeta	2	\$151.3274	\$302.65
Pintura esmalte negro	Galón	5	\$ 26.5487	\$132.74
Pintura esmalte amarillo brillante	Galón	10	\$ 32.1239	\$321.24
Brocha polyflex 3"	Unidad	5	\$ 5.2655	\$ 26.33
Brocha polyflex 4"	Unidad	5	\$ 5.9735	\$ 29.87
Rodillo de mohair 9x3 8"	Unidad	5	\$ 3.4956	\$ 17.48
Total Por Rubro				\$1,394.91
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Plumones 509	Unidad	96	\$0.6637	\$63.72
Plumones 90	Unidad	96	\$0.5221	\$50.12
Lapiceros azules	Unidad	192	\$0.1327	\$25.48
Papel Bond Carta	Resma	16	\$2.8142	\$45.03
Papel Bond Colores Carta	Resma	8	\$8.8053	\$70.44
Pegamento Blanco	Galón	8	\$6.9912	\$55.93
Lápices	Unidad	480	\$0.0841	\$40.37
Tijeras pequeñas	Unidad	48	\$0.3009	\$14.44
Sacapuntas	Unidad	192	\$0.1062	\$20.39
Borradores	Unidad	160	\$0.2389	\$38.22
Globos surtidos	Bolsa	16	\$2.3009	\$36.81
Lana	Unidad	160	\$0.3628	\$58.05
Total Por Rubro				\$ 519.00
TOTAL GENERAL				\$1,913.91

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y con base a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la donación, por lo que se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro para que reciba el apoyo en especies de Misión Internacional de Justicia. **2)** Instruir a la Gerencia Administrativa, para que por medio del Departamento de Control de bienes se realice el levantamiento de inventario y registro de insumos asignados al Comité Municipal de Prevención de la Violencia. **3)** Asignar a la Licenciada Mayra Karina Cuellar, Gerente Social, para que realice la administración, supervisión, monitoreo y entrega de insumos, así como que comparta los resultados del proceso ante este concejo. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y un Voto Salvado, por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó:**

ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que según

el Acuerdo Número dos de Acta número cuatro de sesión de Concejo Municipal del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se acordó Autorizar las reformas presupuestarias propuestas, según los lineamientos girados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda por medio de Circular DGCG-02/2021, para el control financiero de las transferencias del FODES Libre Disponibilidad. **III)** Que se considera que el arrendamiento del inmueble donde funciona la Gerencia Social, el CMPV y otras unidades municipales, es de gran utilidad para las gestiones que realizan las áreas sociales de la municipalidad y que a la fecha se adeuda un total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,834.20) a la propietaria del inmueble, la señora Hefzi Eunice Cardoza Perlera. **IV)** Que el Gerente Financiero presenta propuesta de reprogramación presupuestaria de los fondos FODES Libre Disponibilidad con fuente de recurso 120, para el pago del referido contrato, de la siguiente manera:////////////////////

REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD						
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN	AUMENTO	SALDO FINAL
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	120	\$512,492.56	\$5,833.80	\$ -	\$506,658.76
54199	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC. Bienes de uso y consumo diverso	120	\$ 91,809.01	\$5,000.40	\$ -	\$86,808.61
	72101 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	120	\$ -	\$ -	\$ 5,833.80	\$ 5,833.80
	54317 010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC. Arrendamiento de Bienes Inmuebles	120	\$ -	\$ -	\$ 5,000.40	\$ 5,000.40

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, con base a la solicitud de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la reprogramación presupuestaria propuesta, para el pago de la deuda por el servicio de arrendamiento de inmueble donde funciona la Gerencia Social, CMPV y otras unidades municipales, por un monto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,834.20). **2)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio de la Unidad de Presupuesto realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. **3)** Autorizar al Tesorero Municipal para que se realice la programación de pagos según el avance de reparaciones y mantenimientos del edificio, con compromiso de la propietaria de dicho inmueble; según la reprogramación presupuestaria autorizada. Las erogaciones se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y un Voto Salvado, por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que según el Acuerdo Número dos de Acta número cuatro de sesión de Concejo Municipal del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se acordó Autorizar las reformas presupuestarias propuestas, según los lineamientos

girados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda por medio de Circular DGCG-02/2021, para el control financiero de las transferencias del FODES Libre Disponibilidad. **III)** Que se considera que el arrendamiento de las máquinas fotocopadoras es una herramienta importante en el funcionamiento administrativo y operativo para la Alcaldía Municipal, y que a la fecha se adeuda un total de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,580.00) al proveedor CR COPIADORAS, S.A. de C.V. **IV)** Que el Gerente Financiero presenta propuesta de reprogramación presupuestaria de los fondos FODES Libre Disponibilidad con fuente de recurso 120, para el pago de una porción de la deuda del referido servicio, de la siguiente manera:////////////////////////////////////

REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD						
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN	AUMENTO	SALDO FINAL
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	120	\$516,692.56	\$4,200.00	\$ -	\$512,492.56
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	120	\$ -	\$ -	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, con base a solicitud de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la reprogramación presupuestaria propuesta, para el pago de la deuda con CR COPIADORAS, S.A. de C.V. que brinda el servicio de arrendamiento de fotocopadoras para las oficinas de la Alcaldía, con FODES 120 Libre Disponibilidad, por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,200.00), correspondientes al arrendamiento de los meses de julio a diciembre de 2020. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio de la Unidad de Presupuesto realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. **3)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, según la reprogramación presupuestaria autorizada. Las erogaciones se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las trece horas con quince minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal